



*“El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.*

*“El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.”*

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

### PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

[Disp Adicional 3ª Orden 2316/2015: Cuando el producto financiero comercializado por las entidades sea un plan de pensiones de los recogidos en el artículo 2.1.d)(e.g. individuales) las entidades facilitarán, en sustitución del indicador de riesgo previsto en el artículo 5, otro elaborado, calculado y representado conforme a lo establecido para el indicador sintético de riesgo en los apartados 4 y 6 de la Norma Cuarta de la Circular 2/2013]. Por tanto, se debe establecer el indicador de riesgo en función del perfil de riesgo-rentabilidad en una escala de 1 a 7, como las IIC. Otras entidades (e.g. Santander o Deutsche Bank) le dan la calificación dependiendo del porcentaje de renta fija y variable en que inviertan los fondos de pensiones asociados.

Un **plan de pensiones individual (PPI)** es un producto financiero de ahorro para la jubilación que permite al inversor realizar aportaciones periódicas que le permitan disponer de un capital o una renta en el momento de la jubilación, o anticipadamente en los casos previstos por la normativa (por ejemplo: incapacidad o paro de larga duración).

Los PPIs están integrados dentro de los **Fondos de pensiones** donde las gestoras invierten en renta fija o variable en función de la estrategia determinada en el folleto, para conseguir una rentabilidad extra a los ahorros depositados, por este motivo, no garantizan una rentabilidad inicial.

Los **PPIs** están sometidos a supervisión e inspección por parte de la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, organismo dependiente del Ministerio de Economía. Este organismo es el encargado de controlar la solvencia y el correcto funcionamiento de las entidades financieras que comercializan planes de pensiones. Además, las entidades gestoras deben presentar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda las cuentas anuales y el informe de auditoría. Por otra parte, estos productos cuentan con un **depositario particular** encargado de custodiar los valores mobiliarios y demás activos que tenga el fondo de pensiones y de vigilar a la entidad gestora ante los promotores, partícipes y beneficiarios

Las **aportaciones a un PPI** suelen ser flexibles en cuanto al importe, periodicidad y modo. El titular puede optar por realizar aportaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Además el importe de estas cuotas se pueden reducir, aumentar e incluso suspender temporalmente, según la situación temporal del titular.

También se pueden hacer **aportaciones únicas** por la cantidad que se desee, con una única condición: **los ingresos desgravables en los planes de pensiones tienen un límite anual de la inferior de ambas cantidades: 1) 8.000 euros 2) el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. A partir de los 50 años, este porcentaje será del 50%.**

La mayor **ventaja** que encontramos es el **ahorro fiscal**. Las aportaciones realizadas a los planes de pensiones reducen la base imponible general del IRPF del titular con una serie de limitaciones. Así pues, el ahorro fiscal que se puede obtener va de hasta un 52% hasta un 45% en el País Vasco.

CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España

Paseo de la Castellana, 1

REG. MERC. DE MADRID:

E-28046 Madrid

T. 30176, F. 1, S, 8, H. M 543170 I/A 1

T +34 91 310 99 10

C.I.F.: W-0182904-C

F +34 91 310 99 01

www.ca-indosuez.com

En caso de fallecimiento del titular del plan de pensiones, los beneficiarios no tributan en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sino que el importe que se recibe está sujeto al IRPF en concepto de rendimientos del trabajo.

**CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE),  
Sucursal en España**